



**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL  
“SERVICIOS DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LAS APLICACIONES DE  
ANALÍTICA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”**

**Nº EXPEDIENTE:** 202350PA0017

**Objeto del Contrato:** CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIOS DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LAS APLICACIONES DE ANALÍTICA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Tras la detección, por parte de la Subdirección General de Servicios Digitales de Salud, de un error material en los criterios evaluables mediante fórmulas de la **Memoria Justificativa** del expediente. Se expone que:

**En el apartado de la Memoria “Justificación criterios de adjudicación”, donde se establece:**

Los criterios para la valoración de las ofertas del lote 1 y del lote 2 serán los siguientes:

<b>1. Criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3)</b>			<b>51</b>
2.1 Precio		40	
2.1.1 Precio del servicio de desarrollo base	20		
2.1.2 Precio del servicio de desarrollo ampliado	20		
2.2 Titulaciones del equipo de trabajo		7	
2.3 Certificaciones oficiales del equipo de trabajo		4	

**Deberá sustituirse por:**

Los criterios para la valoración de las ofertas del lote 1 serán los siguientes:

<b>2. Criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3)</b>			<b>51</b>
2.1 Precio		40	
2.1.1 Precio del servicio de desarrollo base	20		





MINISTERIO  
DE SANIDAD

2.1.2 Precio del servicio de desarrollo ampliado	20		
2.2 Titulaciones del equipo de trabajo		7	
2.3 Certificaciones oficiales del equipo de trabajo		4	

Los criterios para la valoración de las ofertas del lote 2 serán los siguientes:

<b>3. Criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3)</b>			<b>51</b>
2.1 Precio		40	
2.2 Titulaciones del equipo de trabajo		7	
2.3 Certificaciones oficiales del equipo de trabajo		4	

Por tanto, se aplica la corrección indicada a la memoria justificativa del expediente.

EL SECRETARIO DE ESTADO

P.D. Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, (BOE 28/12/2022)  
EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN  
E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD,

JUAN FERNANDO MUÑOZ MONTALVO



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LAS APLICACIONES DE ANALÍTICA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**



CSV : GEN-fb2d-7747-dca7-f25f-911c-316c-626e-28b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA FE LAPEÑA GUTIERREZ | FECHA : 12/12/2023 18:10 | Sin acción específica



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

## Introducción

El Ministerio de Sanidad es el departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como del ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección a la salud. Asimismo, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Su organización está recogida en el **Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifican el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE de 5 de agosto de 2020).

Este Real decreto establece que la Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el Sistema Nacional de Salud, (en adelante DGSDSI), es el órgano encargado del desarrollo de servicios públicos digitales, del impulso a la salud digital y a la interoperabilidad electrónica de la información clínica y sanitaria, tanto en el ámbito nacional, como internacional, así como de la innovación en la analítica de datos y la explotación de la información relativa a la salud.

- a) A la Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información para el Sistema Nacional de Salud le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:
- b) El diseño, desarrollo e implantación de los servicios electrónicos comunes del Sistema Nacional de Salud, las aplicaciones informáticas y de salud digital del Ministerio de Sanidad, así como los portales sectoriales y horizontales de dicho Departamento, garantizando su integración y homogeneidad.
- c) El impulso a la transformación digital e innovación tecnológica del Sistema Nacional de Salud, del Ministerio de Sanidad y de sus organismos.
- d) La definición de la estrategia, planes, procesos y políticas para el desarrollo, implantación, gobernanza y explotación de la información en salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Ministerios o Administraciones públicas.
- e) El aseguramiento de la calidad del dato sanitario y el impulso de su gobernanza, garantizando que se disponga de la información correcta, en el momento preciso, y



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

para el destinatario adecuado, respetando las medidas de seguridad aplicables.

- f) La representación de la Administración General del Estado en los proyectos e iniciativas en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector salud, tanto en la esfera nacional, internacional como supranacional.
- g) El impulso del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la cooperación con otras Administraciones públicas y organismos internacionales y supranacionales del sector salud, la elaboración, desarrollo y ejecución del plan de actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Sanidad y de sus organismos, así como la gestión de los recursos asignados a su ejecución.
- h) El establecimiento e implementación de la política de interoperabilidad en el Sistema Nacional de Salud y entre éste y otros ámbitos sanitarios nacionales e internacionales.
- i) El diseño, provisión y gestión de las infraestructuras y servicios básicos de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Sanidad y los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.
- j) La explotación y operación de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio de Sanidad, los comunes del Sistema Nacional de Salud y la gestión de la seguridad de los mismos y de sus datos.
- k) La gestión integral del soporte a usuarios y sedes, garantizando un puesto de trabajo digital acorde a las necesidades del Ministerio de Sanidad.
- l) La coordinación y supervisión de las actuaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones que desarrollen los órganos directivos y organismos del Departamento, incluyendo la tramitación ante la Comisión Ministerial de Administración Digital de las propuestas correspondientes a este ámbito.
- m) La planificación y ejecución presupuestaria en materia de tecnologías de la información y transformación digital en el ámbito del Ministerio de Sanidad, así como su ejecución y el seguimiento asociado. Asimismo, el impulso de los expedientes de contratación y seguimiento contractual de los acuerdos de niveles de servicio.

En el marco de sus competencias, la DGSDSI ha llevado a cabo, en línea con el avance y desarrollo de las tecnologías, la creación del portal de difusión y explotación de información estadística del sistema analítico del Sistema Nacional de Salud (SNS), con el fin de que la gestión de esta información permita generar a los especialistas del sector el conocimiento necesario para una correcta toma de decisiones.

A fin de proporcionar a los usuarios finales las capacidades necesarias de explotación y administración de sus respectivos sistemas de información, se dispone de las correspondientes plataformas analíticas: Repositorio de Información y Portal Estadístico.



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

La Estrategia de Salud Digital anunciada por el ministro en septiembre de 2020 cuenta con el impulso de la inteligencia de negocio y la analítica de datos como uno de sus tres pilares principales, para facilitar la toma de decisiones y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos tanto en el Sistema Nacional de Salud como en el propio Ministerio.

La presente contratación satisface las siguientes necesidades de la DGSGSI en los ámbitos de estadísticas de datos:

- Actividades necesarias para asegurar que la ejecución de los servicios se ajusta al modelo de la SGSDS, adoptando sus estándares, cumpliendo sus guías de Buenas Prácticas, con los niveles de calidad requeridos y ayudando a su consolidación y evolución.
- Servicios no planificados: base de la atención continua que requieren las aplicaciones y servicios que están en producción, agrupa los desarrollos correctivos y adaptativos no planificados.
- Servicios de incidencias: son la base de la atención continua que requieren las aplicaciones y servicios que están en producción.
- Servicios de peticiones: servicios para dar respuesta a las peticiones o encargos de trabajo (nueva prestación o desarrollo evolutivo solicitado para un sistema de información o para nuevos sistemas de información). Se incluye la extensión, ampliación y/o mejora de funcionalidad sobre los sistemas de información para satisfacer las necesidades cambiantes del Ministerio y el desarrollo de nuevas aplicaciones.

Actualmente, en torno al 90% del personal con formación TIC de la Subdirección General de Servicios Digitales de Salud (SGSDS en adelante), unidad dependiente de la DGSDSI, es personal externo, por lo que, dada la escasez de personal propio, se hace necesario realizar la contratación de la prestación de los servicios de desarrollo, a fin de poder dar respuesta a las necesidades del Sistema Nacional de Salud y del departamento ministerial.

### Objeto del contrato

Los objetivos del presente procedimiento abierto son los siguientes:

1. La prestación de los servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades, desarrollo evolutivo, desarrollo correctivo, tareas de integración con entidades externas y soporte a las incidencias, de las aplicaciones horizontales del Ministerio de Sanidad, mediante un modelo de prestación comprometido y basado en Acuerdos de Nivel de Servicio;
2. La gestión, seguimiento y control de los trabajos anteriormente mencionados.



 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>MINISTERIO DE SANIDAD</p>  <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS</p> <hr/> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD</p>
---	--	---

Se establecen los siguientes lotes:

- Lote 1. Analítica de datos e inteligencia de negocio.
- Lote 2. Gestión, seguimiento y control.

### Procedimiento de contratación

Procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación: se considera que el Procedimiento Abierto es el procedimiento de licitación más garantista de los contemplados por la Ley y el que mejor promueve la competencia.

### Justificación solvencia

Solvencia económica y financiera, según lo indicado en el apartado 9.1 de la Hoja Resumen del PCAP, para demostrar la capacidad económica y financiera de la empresa en relación con el volumen del contrato.

Solvencia técnica o profesional, según lo indicado en el apartado 9.2 de la Hoja Resumen del PCAP, para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato.

### Justificación condiciones e especiales de ejecución

Según lo indicado en el apartado 16.3 de la Hoja Resumen del PCAP, por el alto grado de contratación temporal en el sector de actividad en el que se engloba el servicio objeto del contrato.

### Justificación criterios de adjudicación

Los criterios para la valoración de las ofertas del lote 1 y del Lote 2 serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	
1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre nº 2)		49

5



 <b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU	 <b>MINISTERIO DE SANIDAD</b>	 <b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS
			SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD

a. Calidad de la solución técnica. Tratamiento superficial: hasta 15 puntos Tratamiento adecuado: hasta 22 puntos Tratamiento detallado: hasta 30 puntos		30	
1.2 Calidad del equipo de trabajo		19	
1.2.1 Organización del equipo de trabajo. Tratamiento superficial: hasta 4 puntos Tratamiento adecuado: hasta 7 puntos Tratamiento detallado: hasta 9 puntos	9		
1.2.2 Experiencia del equipo de trabajo. Experiencia en gestión de proyectos: hasta 2 puntos Experiencia en entorno tecnológico: hasta 4 puntos Adecuación experiencia para realización tareas técnicas: hasta 4 puntos.	10		
<b>2. Criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3)</b>			<b>51</b>
2.1 Precio		40	
2.1.1 Precio del servicio de desarrollo base	20		
2.1.2 Precio del servicio de desarrollo ampliado	20		
2.2 Titulaciones del equipo de trabajo		7	
2.3 Certificaciones oficiales del equipo de trabajo		4	

**Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del servicio será de 20 meses desde el día 15 de septiembre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior .

**Prórrogas**

No se prevén prórrogas.

**Cesión y Subcontratación**

No se admite cesión del contrato habida cuenta de que las cualidades técnicas de la empresa son razón determinante de la adjudicación del contrato.



 <b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU	 <b>MINISTERIO DE SANIDAD</b>	 <b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SNS
			SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES DE SALUD

Se admite la subcontratación de terceros según los criterios establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para este tipo de contratos, sin que sean de aplicación, en este caso, lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2.

### Precio de licitación

Se acompaña tabla de desglose del precio de licitación por lote:

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA (21%)	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Analítica de datos e inteligencia de negocio	1.691.607,75 €	355.237,63 €	2.046.845,38 €	26.50.31KC.694
2	Gestión, seguimiento y control	219.975,00 €	46.194,75 €	266.169,75 €	26.50.31KC.290.27.06
<b>TOTAL</b>		<b>1.911.582,75 €</b>	<b>401.432,38 €</b>	<b>2.313.015,13 €</b>	

Justificación: detallada en documento específico.

La Subdirectora General de Servicios Digitales de Salud

María Fe Lapeña Gutiérrez

